



Radicado No.: *20212000001185*



Fecha: 27-07-2021

RESOLUCIÓN No. 118

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

EL VEEDOR DISTRITAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto ley 1421 de 1993, la Ley 909 de 2004 y el literal m) del artículo 4 del Acuerdo 24 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019¹ dispone: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad..."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 de del Decreto 648 de 2017: *"...Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera..."*

"PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que mediante la Resolución 193 de 24 de noviembre de 2020 se declaró la vacancia temporal del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 05** cuya titularidad recae en la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS**

¹ Con el cual se modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004



RESOLUCIÓN No. 118

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

identificada con la cédula de ciudadanía número 52.932.185 de Bogotá D.C. dado su nombramiento el periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 05** de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones.

Que una vez revisada la planta de personal de la Veeduría Distrital, se identificó a los servidores con derechos de carrera del grado inferior y subsiguientes, que cumplen con los requisitos para ser Encargados en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05**, ubicado en el Despacho del Viceveedor Distrital – Atención al Ciudadano, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital; quedando registrados en el Estudio de Requisitos para Otorgamiento de Encargo publicado entre el 01 de marzo del 2021 y el 05 de marzo siguiente, lo anterior para que aquellos servidores públicos de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos para acceder al encargo, demostrarán el interés en ocupar el empleo.

Que la Profesional Especializada Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano de la Veeduría Distrital mediante el formato TH_FO_43 denominado "Formato de Constancia de Cierre de publicación" del 08 de marzo del 2021, dejó constancia de la revisión realizada a las manifestaciones de interés para optar por un Encargo de los servidores relacionados en la Publicación de Estudio de Requisitos para Otorgamiento de Encargo mencionado, señalando de manera expresa lo siguiente: *"Mediante correo electrónico con radicado No. 20212200018722 de fecha 1º de marzo de 2021 manifestó no estar interesada en optar por el Encargo en el empleo citado; la servidora Consuelo Cecilia Quiñones Alvarado mediante correo electrónico el cual no fue radicado a través del sistema de Gestión Documental OREFO enviado el 5 de marzo de 2021 manifestó no estar interesada en optar por el Encargo en el empleo citado."*

De igual manera mediante correo electrónico con radicado 20212200018722 del 01 de marzo del 2021, la servidora pública Claudia Zambrano Sánchez, manifestó que no se encontraba interesada en optar por el Encargo del empleo citado Ningún otro servidor de planta se pronunció al respecto"



RESOLUCIÓN No. 118

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

Que atendiendo lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y una vez revisada la planta de personal de la Veeduría Distrital, no se manifestó interés alguno por parte de los servidores públicos de carrera administrativa en optar al de encargo en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05** ubicado en el Despacho de Viceveedor Distrital – Área de Atención al Ciudadano de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital.

Que según certificación emitida por la Profesional Especializada Responsable del Proceso Administración de Talento Humano de la Veeduría Distrital de fecha 23 de diciembre del 2020, el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 05**, ubicado en el Despacho del Viceveedor Distrital – Atención al ciudadano, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital se encuentra en vacancia temporal.

Que atendiendo la solicitud realizada por el Veedor Distrital mediante Memorando No. 20211000003943 de fecha 28 de abril de 2021 la Profesional Especializada Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano mediante evaluación de perfil de fecha 30 de abril de 2021, indicó que analizada la hoja de vida con sus respectivos soportes, de la señora **ANGELA MARÍA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.483.034 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05** ubicado en el Despacho de Viceveedor Distrital – Área de Atención al Ciudadano de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, exigidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos que conforman la Planta de Personal de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que mediante Memorando No. 20212000004243 de fecha 05 de mayo de 2021 la Viceveedora Distrital, de acuerdo con la evaluación realizada, autoriza la evaluación del perfil y solicita continuar con los trámites del acto administrativo de nombramiento, para dar cumplimiento al procedimiento de vinculación.

Que atendiendo a lo anterior y por razones de estricta necesidad del servicio, se requiere nombraren provisionalidad a la señora **ANGELA MARÍA ACEVEDO** en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05** ubicado en



RESOLUCIÓN No. 118

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

el Despacho de Viceveedor Distrital – Área de Atención al Ciudadano de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, advirtiendo que para efectos de la posesión, deberá tenerse en cuenta el término previsto para que se presenten y resuelvan las reclamaciones que eventualmente pueden ser formuladas ante la Comisión de Personal de la Entidad, por funcionarios interesados, conforme a lo señalado en la Ley 909 de 2004 y en la Circular 127 de 2019 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-² .

Que el presente nombramiento en provisionalidad se efectuará durante el término que dure la vacancia temporal del empleo provisto, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 029251 del 27 de enero de 2021, en el que se indica:

"...si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante nombramiento provisional y su titular se retira del servicio, dicha vacante se convierte en definitiva, en este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva arriba señalados y si agotados dichos ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el nombramiento provisional".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora **ANGELA MARÍA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.483.034 de Bogotá D.C., en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05** ubicado en el Despacho de Viceveedor Distrital – Área de Atención al Ciudadano de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (2.961.084), por el término de la situación administrativa de vacancia

² "Por la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil". En el texto de la Circular sobre el tema se señala "el objeto de la reclamación laboral no puede ser otro que el desconocimiento del derecho preferencial a encargo, entendiendo como acto lesivo, la decisión de provisión del empleo de carrera (nombramiento provisional o encargo), o el acto de terminación del encargo, siempre que con esto se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004".



Radicado No.: *20212000001185*



Fecha: 27-07-2021

RESOLUCIÓN No. 118

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

temporal declarada mediante la Resolución No. 193 de 2020, esto sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular del empleo aquí nombrado en provisionalidad conserva sus derechos de carrera administrativa, por lo tanto, podrá la servidora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS** ya identificada en la parte considerativa, hacer uso de sus derechos de carrera, y reintegrarse a su cargo, caso en el cual se dará por terminado el nombramiento provisional aquí realizada, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 193 de 2020 de la Veeduría Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, para que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, atendiendo a lo señalado en el Decreto 760 de 2005 y la Circular 127 de 2019 emitida por la CNSC.

Contra la decisión de la Comisión de Personal procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Estas reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2021.

RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Veedor Distrital (E)

Aprobó: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Viceveedor Distrital (e).
Revisó: María Liliana Rodríguez Valencia - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Luz Adriana Cárdenas Corredor - Asesor Código 105 Grado 01 Oficina Asesora de Jurídica.
Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializado Responsable Proceso Administración de Talento Humano.
Elaboró: Cristian Gerardo Gómez Zuleta - Abogado - Contratista Proceso Administración de Talento Humano.